



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, la formal solicitud de esta Legislatura para que se realice la convocatoria al plebiscito correspondiente según lo previsto en la Ley No. 2353, Capítulo 2o.- Artículo 7o., a los efectos de ratificar la creación de la Comuna de El Manso sancionada por Ley No. 2289, el día 15 de diciembre de 1988.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 22/1992